# **BOLETÍN MUNICIPAL**

## MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



## MES DE MAYO 2019

## **Intendente**

Néstor Daniel Salibi

## Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

## Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

## Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

## Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

## Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

## Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antoniio Deanquin

## **Honorable Concejo Deliberante**

#### **Presidente**

Arguello Sergio

## **Concejales**

Monica Alejandra Muñoz Gerardo Felippa Kondratiur Iris Laura AndresDiazYofre NicolasMartinezDalke Maria Alicia Vogliotti

#### Secretaria

Miriam Edith ABT

## **Honorable Tribunal de Cuentas**

<u>Presidente</u> Silvia Gladis Bertoldi

## **Vocales**

Mario Eduardo Cahves Martin Zamareño

## **Secretaria**

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 06 de Mayo de 2019.-

# ORDENANZA <u>CESION ESPACIOS VERDES EN LOTEO SIERRA NUEVA</u> <u>a Cooperativa de Aqua, Obras y Serv. Púb Unquillo-Mendiolaza Ltda.</u>

## **FUNDAMENTOS**

## **VISTO**

El proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., mediante el cual se instrumenta la autorización para la cesión del uso de las fracciones de espacios verdes del loteo Sierra Nueva, a la "COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA".-

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 14 de Agosto de 2014 se suscribió convenio entre la "COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA", la "MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA", y la "COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS MISHKI HUASI LIMITADA", en su calidad de titular del loteo "SIERRA NUEVA VALLE DEL SOL", por la que se acordó la realización de obras de mejora y ampliación de la infraestructura, necesarias para la provisión de agua potable al sector de la parte alta de Valle del Sol y de la urbanización Sierra Nueva, por LA LOTEADORA, con la supervisión de LA COOPERATIVA y de LA MUNICIPALIDAD, y que las mismas serian cedidas en su totalidad a LA COOPERATIVA, en su carácter de Prestataria del Servicio de Agua Potable conforme Ordenanza 438/2006, siendo a cargo de la misma, el mantenimiento y conservación de la totalidad de las instalaciones,

Que el loteo Sierra Nueva, fue aprobado por Ordenanza 651/2014, bajo las características de Barrio Abierto, emplazada en el lote designado como 13-11-10-46-70, presentado por la Cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda, Obras y Servicios MishkiHuasi Limitada, según escritura nº 103, conforme al plano obrante en Exp. Municipal Nº 0015/2667/2008.-

Que dicha ordenanza establece dentro del dominio Público Municipal, las calles y espacios verdes dentro del loteo.-

Que la Cooperativa de Agua solicitó a la Municipalidad la cesión del uso de los espacios necesarios para la correcta operación de las Cisternas y la torre de comunicaciones, comprometiéndose a realizar las mejoras necesarias para lograr las medidas de seguridad requeridas por un servicio tan delicado, como lo es la prestación de agua potable.-

Que conforme lo expuesto, es conveniente otorgar el uso exclusivo de los espacios verdes determinados en el plano adjunto en Anexo I y II, que forman parte de la presente Ordenanza, a la "COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA", a fin de garantizar el control de las cisternas, a través de cercado perimetral, sistema de telemetría, y demás mejoras que posibiliten la eficiente prestación del servicio de agua, como así también la utilización del mismo para cualquier servicio público que sea requerido, previas autorizaciones pertinentes y de conformidad a la legislación vigente.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A Nº832 / 2019

## Art. 1°.-

Dispóngase dar en cesión para el uso exclusivo de la "COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA" Cooperativa, en su carácter de Prestataria del Servicio de Agua Potable conforme Ordenanza 438/2006, las fracciones de espacios verdes de la Urbanización Sierra Nueva aprobada por Ordenanza 651/2014, según Anexo I y Anexo II, que se adjuntan como parte de la presente Ordenanza, para ser destinado a la prestación de servicios públicos por parte de la misma, pudiendo ser intervenida con mejoras que sin desvirtuar su destino de espacios verdes, sean necesarias y de utilidad pública o comunitaria, debiendo contar previamente con la debida aprobación de la oficina técnica municipal y siempre que no afecten más del 5% de la superficie cedida, si estas mejoras implican construcción o cambio de solado.-

## Art. 2º.-

Autorizase al D.E.M. a reglamentar a través de Decreto, lo referido al régimen aplicable a los espacios verdes cedidos por la Municipalidad, considerando las características especiales del mismo, y de conformidad a la legislación vigente.-

## <u>Art. 3º.</u>-

Comuniquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2019.

Miriam ABT Sergio Argüello Secretaria Presidente

Mendiolaza, 13 de Mayo de 2019

## **ORDENANZA**

## **ADHESION A LEY 27499**

## "LEY MICAELA DE CAPACITACION OBLIGATORIA EN GENERO"

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 27.499, "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" que en su el artículo 10º invita a las provincias a adherir a la norma; las adhesiones realizadas en tal sentido por los municipios de Colonia Caroya y Villa María; y la imperiosa necesidad de contar con las herramientas necesarias para combatir la violencia de género desde todos los niveles del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de enero del corriente, mediante el Decreto 38/2019, se promulgó la Ley N° 27.499, en conmemoración a Micaela García, militante feminista de 21 años quien fue violada y asesinada en abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

La iniciativa impulsada por la diputada Analía Rach Quiroga, fue aprobada el 18 de diciembre de 2018 con 171 votos a favor y uno en contra en la Cámara de Diputados y por unanimidad en el Senado de la Nación.

La norma dispone la capacitación de forma continua y la sensibilización de todos los operadores de los tres poderes del Estado -tanto a nivel nacional como local-, en la temática de género; siendo la autoridad de aplicación el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), según lo establece su artículo 3º.

Su artículo 10º invita a las provincias a adherir a la misma, -lo cual ya fue dispuesto por la Municipalidad de Colonia Caroya (en el mes de marzo) y de Villa María (en el mes de abril de este año) en nuestra Provincia; por lo que, en el marco de los recientes y reiterados hechos de violencia de género, los que

constituyen un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz social, presentamos este proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley 27.499, promoviendo así desde Mendiolaza acciones tendientes asegurar el goce y ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre la materia.

Que entre los tratados con jerarquía constitucional (art. 75º inc. 22º de la Constitución Nacional) se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley Nº 23.179 del año 1985) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Ratificada por Ley Nº 24.632 del año 1996).

Que en el orden nacional el 01/04/2009 se promulgó la Ley 26.485 "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales"; adhiriendo nuestra provincia a la misma mediante la Ley 10.352.

Que nuestra provincia cuenta con: la Ley 9.283 de Violencia Familiar habiendo sido una de las pioneras en la creación de juzgados específicos, modificada por la Ley 10.400 que regula entre otras la colocación de dispositivos electrónicos; la Ley 9.591 que crea el Consejo Provincial de la Mujer; la Ley 10.060 de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual; y la Ley 10.401 de Protección Integral a las Víctimas de Violencia, a la Mujer por Cuestión de Género, en el Marco Procesal, Administrativo y Jurisdiccional. Además del Decreto N°174/16 de creación del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia y el Decreto N° 175/16 correspondiente al Programa Nuevo Rumbo.

La violencia de género afecta una pluralidad de derechos humanos tales como: la libertad sexual, la integridad corporal y mental, la salud integral, la vida en su dimensión más amplia, comprometiendo el futuro de sus víctimas.

Sin dudas, constituye uno de los flagelos más graves de la humanidad actual y se irradia sobre todos los sectores sociales sin distinción de clase social, raza, género, cultura, nacionalidad, orientación sexual ni edad.

Es una clara violación a los derechos humanos, tanto cuando la cometen los individuos como cuando el culpable es el Estado; y por lo tanto es deber del mismo tomar medidas preventivas y punitivas cuando se producen violaciones de derechos por parte de personas privadas asegurando que no queden impunes los responsables de los delitos de género.

La violencia de género es una manifestación de una relación de poder históricamente desigual entre el hombre y la mujer, que ha conducido a que el hombre domine a la mujer y la discrimine, impidiendo su adelanto pleno.

Es uno de los mecanismos sociales perversos fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre, siendo numerosas las repercusiones negativas de la violencia de género, en la vida social y económica de los pueblos.

Que por otra parte, es notoria la mayor presencia de mujeres en el mercado laboral, aunque todavía con serias dificultades para acceder a puestos de relevancia y a percibir igual remuneración por igual tarea. Pero que sin embargo, persisten las inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles estereotipados de género y con la excusa de la diferencia biológica, fija las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres.

Que mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en nuestros vecinos, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina.

#### **POR ELLO**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 833 / 2019

## Artículo 1º:

**ADHIÉRESE** el Municipio de Mendiolaza a la Ley Nacional N° 27.499, "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

## Artículo 2º:

**COMUNIQUESE**, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2019.

Miriam ABT Secretaria Sergio Argüello Presidente

MENDIOLAZA, 20 de Mayo de 2019.-

#### **FUNDAMENTOS:**

En distintas etapas de diálogo con el Sindicato de Empleados Municipales, este D.E.M. acordó mejoras salariales para el año 2019.-

El acuerdo consiste en un incremento sobre los sueldos básicos vigentes del 35%, que se abonara a partir del mes de Abril hasta el mes de Agosto de 2019 en cinco (5) cuotas, conforme a las escalas que regirán para los próximos meses y que se adjuntan al presente proyecto;

En el acta acuerdo firmada por D.E.M. y el Sindicato de Empleados Municipales se establece una clausula de actualización automática de recomposición salarial (denominada clausula gatillo) en base a índices de precios al consumidor, que publica el INDEC a partir del mes de setiembre de 2019

Estas mejoras en los salarios del personal responden a lo acordado con el Sindicato Local según Acta Acuerdo que se adjunta, el cual se puede llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal.-

#### **POR ELLO**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 834 / 2019

#### Art. 1º.-

**DISPONESE** una recomposición salarial retroactivo del 1º de Abril de 2019 a todo el personal permanente y contratado municipal, que consiste en incorporar a los sueldos básicos un incremento del treinta y cinco por ciento (35%) sobre los sueldos básicos vigente al 31 de Marzo del corriente año en cinco (5) cuotas iguales, de acuerdo a las escalas salariales que se adjuntan que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

## Art. 2º.-

**APRUEBASE** las escalas de sueldos básicos y categorías del personal permanente que regirá para los meses de Abril, Mayo , Junio ,Julio y Agosto de 2019 para cada uno de los meses citados, según los Anexos I al V que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

#### Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

Mendiolaza,02 de Mayo de 2019 .-

## DECRETO 019/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ramos Néstor Alberto D.N.I.. 11.051.536 al cargo de Jefe de Departamento (cat.24), por acogerse a los beneficios de la Jubilación;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, fue dictada la Resolución Serie "W" N" Nro.001568/2019, de fecha 08/04/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Expte. 0124-203612/2019;

Que, la misma dictamina acordar a Ramos Néstor Alberto D.N.I. 11.051.536 el beneficio del régimen de Jubilación Ordinaria , de conformidad a lo establecido en Ley 8.024;.

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## D E C R E T A

Art. 1º.-

Aceptase la renuncia presentada por el Señor Ramos Néstor Alberto D.N.I. 11.051.536, al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.-

## Art. 2º.-

Dése la baja definitiva de la planta de personal permanente al Señor Ramos Néstor Alberto D.N.I 11.051.536 a partir del 2º de mayo de 2019, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

## Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.- Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 13 de Mayo de 2019.-

## **DECRETO** Nº 020/2019

## **VISTO:**

Lo establecido en el inc. e) del artículo 7º de la Ordenanza Tarifaria vigente, en cuanto a establecer incentivos para la regularización de deudas comunales;

## Y CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente proponer a todos los contribuyentes de Tasa a la propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, un incentivo para el pago de deudas por un tiempo determinado con quita de los intereses punitorios de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) para las deudas vencidas al 30/04/2019;

Que, este incentivo está fundado en que muchos contribuyentes nos hacen saber sobre sus inconvenientes en poder cumplir con los compromisos del pago de los tributos municipales;

Que, los mismos se podrán abonar en efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheques, planes en cuotas con tarjetas de crédito y en los lugares de pagos habilitados para tal fin desde el lunes 16/05/2019 hasta el 29/06/2019;

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA DE CRETA

## Art. 1º.-

Dispónese un incentivo de regularización de deuda de laContribución que inciden sobre los inmuebles - Tasa Servicios a la Propiedad, Contribuciones

sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, con quita de los intereses punitorios de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) para las deudas vencidas al 30/04/2019, con vencimiento para acogerse al incentivo el día 29 de Junio de 2019.-

## Art. 20.-

Las condiciones para acogerse al plan de incentivo de deuda establecido en el artículo anterior, serán conforme al siguiente esquema:

- **1-**Consolidación de la deuda a la presentación del contribuyente.
- **2-**Quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses punitorios de las deudas consolidadas hasta el día 30 de Abril de 2019, por pago efectivo tarjeta de débito, tarjeta de crédito en un pago y cheque al día.-
- **3-**Quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses punitorios de las deudas consolidadas hasta el día30 de Abril de 2019, por pago con tarjeta de crédito Cordobesa, Visa y American en tres (3) cuotas sin interés de financiación.-
- **4-**Quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses punitorios de las deudas consolidadas hasta el día 30 de Abril de 2019, por pago con tarjeta de crédito Cordobesa, Visa y American hasta en seis (6) cuotas sin interés de financiación.-
- **5-**Quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses punitorios de las deudas consolidadas hasta el día 30 de Abril de 2019, por pago con cheques diferidos a 30, 60, 90 días.-
- **6-**Quita del treinta por ciento (30%) de los honorarios para las deudas que se encuentren en gestión extra-judicial, que deberá ser abonada al momento del pago de la deuda según el detalle precedente.-
- **7-**Las deudas consolidadas al 30 de Abril de 2019, que se encuentren en gestión judicial, podrán acogerse al presente plan de regularización previo pago de gastos y honorarios judiciales.-

## Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

## Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 13 de mayo de 2019.-

## D E C R E T O Nº 021/2019

#### VISTO:

La invitación a la XI Conferencia Distrito 4815 del Rotary Club;

## Y CONSIDERANDO:

Que, el Rotary Club invita a la XI Conferencia Distrito 4815 que se realizara el viernes 17 de mayo del corriente año a las 18 hsen el Centro de Convenciones del Hotel Holiday Inn.;

Que, en esta Conferencia contara la visita del Representante del Presidente del Rotary Internacional el Señor Jorge Aufranc procedente de Guatemala:

Que, Señor Jorge Aufranc es Ingeniero Químico, Director Rotary Internacional, Miembro Rotary Club de Guatemala Sur, etc.;

Que, en el día de la fecha Señor Jorge Aufranc visitara nuestra ciudad,

Que es grato contar con la presencia del Representante del Presidente del Rotary Internacional el Señor Jorge Aufranc de Guatemala;

## **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### DECRETA

#### Art. 10.-

Declarar Huesped de Honor al Señor Jorge Aufranc representante del Presidente del Rotary Internacional.-

#### Art. 20.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Mayo de 2019

## **DECRETO Nº 022/2019**

#### **VISTO:**

El Estatuto del Empleado Municipal que fuera aprobado por Ordenanza Nº 603/2013;

## Y CONSIDERANDO:

Que, en el mismo en el Capitulo II referidos a los ingresos y reincorporaciones a la Planta de Personal Permanente, prevé e ingreso a la administración se realizara previa acreditación de la idoneidad a través de Concurso respectivo de antecedentes y/u oposición;

Que, a estos efectos y como la condición prioritaria - contar con las vacantes necesarias - para promover a los empleados de la planta de personal temporaria a la permanente se cumple, este Departamento Ejecutivo en acuerdo con el Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Mendiolaza, dispone llevar adelante un concurso de antecedentes interno a los fines de promover a la planta permanente a aquellos agentes que cumplan los requisitos de antigüedad e idoneidad para continuar desempeñando sus funciones como personal permanente;

Que, hay vacantes en el área de servicios, tres por previsiones presupuestarias que propuso este DEM oportunamente, en un todo de acuerdo a las negociaciones que se llevan adelante con el Sindicato de Empleados Municipales, en el marco de lo establecido en el Estatuto y Escalafón vigentes; las primeras vacantes fueron adecuadas a las necesidades de la planta de personal, transformándose en categorías de inicio en la planta de personal permanente, a los fines de no resentir la prestación de los servicios públicos, como así también el personal administrativo que ingresara a la planta;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal – Régimen de Concursos, en el articulo 48º explicita que los concursos serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo y en cuyo llamado se especificara cargos a cubrir, naturaleza del concurso, indicación de categorías agrupamiento, remuneración y horario en el desempeño de sus funciones;

Que, el Concurso que se trata, viene a cumplir con las negociaciones llevadas con el Sindicato de Empleados Municipales, desde el año 2015 ultima

fecha de designación de empleados en la Planta de Personal Permanente y que por imperio de la vigencia de las nuevas disposiciones legales propuestas por el Sindicato (Estatuto, Escalafón y Régimen de Remuneraciones), es necesario tal como lo prevén los mismos darle impulso a las normalización de la relación laboral de aquellos empleados con varios años en la planta de personal contratado;

Que, atento a ello y atento a lo arribado en forma conjunta con el Sindicato de Empleados municipales, este DEM propuso la realización del concurso de antecedentes de los empleados de la planta de personal contratado que cuenten con una determinada antigüedad en las tareas asignadas en forma ininterrumpidas, lo que en definitiva ,su función, salario, horario, vacaciones, etc equivalen a los empleados de la planta permanente, por lo que es llevar justicia a quienes prestan servicios en la administración municipal;

Que, por lo expuesto y atento a las facultades conferidas en la Ordenanza 633/2014 Escalafón del Empleado Municipal vigente;

## **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## **DECRETA**

## Art. 1°.-

Dispónese la realización de un Concurso interno de antecedentes en el ámbito de la Administración Municipal para la cobertura de vacantes en los agrupamientos de Maestranza y Servicios Generales y personal administrativos e inspectores de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Maestranza y Servicios Generales I categoría 8 Cuatro (4) cargos, con la función de tareas generales de mantenimiento y prestación de servicios públicos;
- 2) Administrativo de Ejecución II categoría 8 Cinco (5) cargos, con la función de apoyo en las tareas de administración general.-
- 3) Inspectores de control, verificación y sanidad I categoría 8 Un (1) cargo, con función de tareas de inspección, principales, complementarias, auxiliares o elementales.-

#### Art. 20.-

La Comisión de Relaciones Laborales, analizara conforme lo establecido en el articulo 104º inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal, los antecedentes de los empleados que cumplen con las condiciones de acceder a la Planta de Personal Permanente en un todo de acuerdo a lo explicitados en el presente Decreto, elevando la nomina de empleados de acuerdo a las vacantes establecidas en el articulo 1º de este Decreto.-

## Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

## Art. 4º.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Mendiolaza, 15 de mayo de 2019.-

## D E C R E T O Nº 023/2019

## **VISTO:**

El Decreto 019/2019 de la renuncia del Señor Ramos Néstor Alberto por acogerse a los beneficios de la Jubilación;

## Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ramos Néstor Alberto pertenecía a la Planta de Personal Permanente con el cargo de Jefe de Departamento categoría 24;

Que, según Decreto 058/2005 fue designado como encargado de personal de la Municipalidad de Mendiolaza;

Que, a partir de su renuncia el cargo de Jefe de Personal quedaría vacante;

Que, según lo establece el Estatuto de Empleado Capitulo IX Disposiciones Generales en su Art. 112: La designación de personal en una vacante de igual nivel y jerarquía para la que reúna las condiciones que en cada caso se establezca, en otra función o jurisdicción no implicara nombramiento y se cumplirá por decisión de la autoridad competente sin ningún otro requisito reputándose como cambio de función o transferencia de destino. En ningún caso el traslado podrá significar menos cabo en la situación laboral del agente;

Que, ante esta situación el D.E.M. decide designar interinamente en el cargo a la agente Gómez Ángela, quien se encuentra en planta permanente con categoría similar a la vacante;

## **POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

**DECRETA** 

## Art. 1º.-

Designase interinamente Encargada de Personal a la agente GOMEZ Ángela Elizabeth, D.N.I. 17293992, Jefe de Contaduría de la Planta Permanente categoría 24.-

## <u>Art. 2</u>0.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

## Art. 3°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 15 de mayo de 2019.-

## **D E C RETO Nº 024/2019**

#### VISTO:

La Ordenanza Nº832/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 06 de mayo de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de mayo del corriente año;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## <u>D E C R E T A</u>

## Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº832/2019 referida a disponer la cesión de espacios verdes en Loteo Sierra Nueva para uso exclusivo de la Cooperativa de Agua Obras y Servicios Públicos Unquillo- Mendiolaza – Lta.-

## Art 2°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

## Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de mayo de 2019.-

## **DECRETO Nº025/2019**

## **VISTO:**

La Ordenanza Nº833/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 13 de mayo de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de mayo del corriente año;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## D E C R E T A

## Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº833/2019 referida a adherir el Municipio de Mendiolaza a la Ley Nacional Nº 27499, " Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.-

## Art 2.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 21 de mayo de 2019.-

## **DE C R E T O Nº 026/2019**

## **VISTO:**

La Ordenanza Nº834/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 20 de mayo de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de mayo del corriente año;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## D E C R E T A

## Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N°834/2019 referida a disponer una recomposición salarial retroactiva al 1º de abril del 2019 a todo el Personal Permanente y Contratado Municipal, que consiste en incorporar a los sueldos básicos un incremento del treinta y cinco por ciento (35%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo del corriente año en cinco cuotas (5) cuotas iguales.-

## Art 2°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

## Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 31 de Mayo 2019.-

## **DECRETO** Nº 027/2019

## **VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## <u>D E C R E T A</u>

## <u>Art. 1º.-</u>

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

## I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part.a Incrementar	Ppto.Vgte.	Incremento	Ppto.Rectif.
1-1-1-1-4-7	Aux.Adm. XII cat 14	135.850,00	60.000,00	195.850,00
1-1-1-1-4-8	Aux.Adm. XIV cat 15	69.330,00	40.000,00	109.330,00
1-1-1-1-6-5	Docente XII cat 13	67.355,00	50.000,00	117.355,00
1-1-1-1-9-5	Maest S.G.IX	95.592,00	20.000,00	115.592,00
1-1-1-1-9-7	M.Serv.G.XIIcat 12	395.700,00	200.000,00	595.700,00
1-1-1-1-11-2	Insp. Aux II cat 11	65.235,00	30.000,00	95.235,00
1-1-1-1-11-3	Insp. Aux III cat 13	67.355,00	40.000,00	107.355,00
1-1-1-1-6-1	Pago de Supl. y Lic.	100.000,00	200.000,00	300.000,00
1-1-1-1-8	Capacitación	30.000,00	20.000,00	50.000,00
1-1-1-2-6-1	Deudas Varias	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00

1-1-2-4-7	Otras Oficinas	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1-1-2-9	Racionan. y Alim.	128.100,00	20.000,00	148.100,00
1-1-3-6-10	Otros Alquileres	187.500,00	100.000,00	287.500,00
1-1-3-7-1	Gastos Jud.Multa	250.000,00	50.000,00	300.000,00
1-1-3-22-2	H.yCort.Seg.Ciud.	20.000,00	50.000,00	70.000,00
1-1-3-25-3	O.ServDef.Civil	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1-3-5-2-4-2	Carnavales Inf	950.000,00	200.000,00	1.150.000,00
1-3-5-2-12	Egreso c epec	3.364.500,00	1.000.000,00	4.364.500,00
2-1-8-1-2-2	O. Cordón Cuneta	2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00
3-1-1-1-4-10	Aux.Admcat 10	110.208,00	100.000,00	210.208,00
3-1-2-1-5	Ind.Pers.Ctro.S.	65.000,00	50.000,00	115.000,00
	<del>-</del>		2 750 000 00	

Total 3.750.000,00

## II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part.a Disminuir	Ppto.Vgte.	Disminuir	Ppto.Rectif.
1-1-1-1-10-1	M.yServ.Grales. I	2.515.920,00	2.000.000,00	515.920,00
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	8.310.600,00	1.000.000.00	7.310.600,00
1-1-1-2-10	Asist.Perf.yPunt.	3.000.000.00	750.000.00	2.250.000,00

Total 3.750.000,00

## Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$214.444.800,00).-

## Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

## Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

Mendiolaza, 02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 160 / 2019

## **VISTO:**

El Expte. Nº 0016/**0000000000000P10236/**2018;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que por Acta Nº OP00010236 de fecha 17/07/2018, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 519/09 art. 78 del código de edificación y a Ordenanza 595/113 art. 173 del código de faltas, "Loteo con cerco perimetral parcial sobre eje medianero, en el espacio comprendido por el retiro de la edificación encontrándose con una altura mayor a la permitida por el código de edificación", en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 029 069 000 lote 69 Manzana 29 de propiedad de TAVELLA JORGE SEBASTIAN;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1.242,46 m2.-**

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200.-) a TAVELLA JORGE SEBASTIAN** y/o a quien resulte propietario,

arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 029 069 000** lote **69** Manzana **29**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a "Loteo con cerco perimetral parcial sobre eje medianero, en el espacio comprendido por el retiro de la edificación encontrándose con una altura mayor a la permitida por el código de edificación", infringiendo las normas vigentes en los términos de la Ordenanza 519/09 art. 78 y Ordenanza 595/13 art. 173, constatada por Acta N°OPO00010236.

## Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º. - Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese. -

Mendiolaza, 02 de mayo de 2019.-

## RESOLUCION 161/2019

## **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Vanesa Robles, D.N.I. 42.893.689 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Vanesa Cabrera de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de indumentaria para su hijo ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Vanesa Cabrera;

#### POR ELLO:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500) a la Señora Vanesa Cabrera, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 162/2019

## **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Alejandra Lanza D.N.I 18.262.791 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Lanza Alejandra de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de latas de pintura para pintar su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Alejandra Lanza;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mi I doscientos diez (\$5210) a la Señora Lanza Alejandra, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## <u>Art. 5º.</u>-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 163/2019

## **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Secreti Yanina, D.N.I. 32.284.675 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada manifiesta que la Señora Secreti Yanina de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de pago del alquiler de la vivienda en donde habita ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Secreti Yanina

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500) a la Señora Secreti Yanina, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## <u>Art. 4</u>0.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Mayo de 2019.

## R E S O L U C I O N 164/2019

#### VISTO:

La nota presentada por la Señora Mabel Lugo D.N.I. 11.347.687 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Mabel Lugo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de materiales de construcción y mano de obra para la refacción del techo de su vivienda; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Mabel Lugo;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

## Art. 10.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diecisiete mil seiscientos (\$17.600,00) a la Señora Mabel Lugo, por los motivos expuestos en el considerando.

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 5º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 165/2019

## VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Franco Beas , D.N.I. 34.468.679 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Franco Beas de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Franco Beas .-

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil setecientos (\$2.700,00) al Señor Franco Beas, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 166/2019

## **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Caminotti Ester , D.N.I 14.214.943 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada manifiesta que la Señora Caminotti Ester de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para adquisición de anteojos recetados ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora CaminottiEstter;

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Veintiún mil cuatrocientos (\$21.400) a la Señora CaminottiEstter, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 167/2019

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Zarina Beas D.N.I. 39.173.957referente a la solicitud de una ayuda económica;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada manifiesta que la Señora Zarina Beas de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para conservación para refaccionar su casa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Zarina Beas;

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4800) a la Señora Zarina Beas, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 168/2019

## **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Ortega Gonzalo D.N.I. 36.610.620 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que EL Señor Gonzalo Ortega de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para construcción para refacción de la vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Gonzalo Ortega;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve mil trescientos dos (\$9302) al Señor Gonzalo Ortega , por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## <u>Art. 5º.-</u>

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## RESOLUCION 169/2019

#### VISTO:

La nota presentada por laSeñora CaseresVeronica D.N.I. 31.936.994 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora CaseresVeronicamanifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos del alquiler de la vivienda donde habita; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la SeñoraCaseresVeronica;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## R E S U E L V E

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) a la Señora CaseresVeronica, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## <u>Art. 3º</u>.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## <u>Art. 5º.-</u>

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Arc

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 171/2019

#### VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de un caloventor; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 10.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$1.449) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## RESOLUCION 172/2019

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Natalia Diaz D.N.I. 36.987.077 referente a la solicitud de una ayuda económica;

## Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Natalia Díaz de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción a los fines de repara su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Díaz Natalia;

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil seiscientos noventa y cinco (\$6695) a la Señora Natalia Díaz , por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## RESOLUCION 173/2019

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Seculini Hernan , D.N.I. 34.026.729 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Seculini Hernan de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para la adquisición de materiales construcción a los fines de reparar su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Hernan Seculini.-

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil setecientos (\$6.700) al Señor Hernan Seculini, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 5º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 174/2019

#### VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Vilches María de los Ángeles , D.N.I. 25.608.127 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Vilches María de los Ángeles de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para la adquisición de bienes materiales de uso diario y reparación de la vivienda; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Vilches María de los Ángeles.-

## **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

## RESUELVE

## Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$10.000) al Señor Vilches María de los Ángeles, por los motivos expuestos en el considerando.-

## Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

## Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

## Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

## Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

## R E S O L U C I O N 175/2019

#### **VISTO**

La nota presentada por la Señora Cristina de Lourdes Tomas D.N.I.20.542.836, en la cual solicita una ayuda económica para los alumnos del Taller AWEN;

## Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cristina Tomas, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la cuota de los alumnos del Taller de orfebrería que no cuenta con la disponibilidad para tal fin;

Que, dicha actividad comenzó en marzo del corriente año un grupo considerable de alumnas dispuestas a aprender este oficio ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable alaSeñora Tomas Cristina;

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3000.00) desde el mes mayo al mes de agosto inclusive del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 176/2019

### **VISTO:**

El expediente 0015/648/2019 presentado por la Señora Hahn Andrea Liliana donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del automotor,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Hahn Andrea D.N.I. Nº 25.756.021, con domicilio en Los Tilos Nº 1204DE Barrio El Talar, solicita la exención de pago del Impuesto municipal al automotor ;

Que con fecha 2 de febrero de 2019, solicita el pedido de exención de pago del Impuesto al Automotor del vehículo Fiat Palio Dominio AB309EG ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2019;

Que del legajo del vehículo Fiat Palio Dominio AB309EG surge como titular la Señora Hahn Andrea Liliana;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que conforme lo acreditado por la Señora Hahna Andrea Liliana se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Impuesto al Automotor del vehículo Fiat Palio Dominio AB309EG por el periodo fiscal 2019..-

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

### Art. 1º.-

Exímase del pago Impuesto al Automotor del vehículo Fiat Palio Dominio AB309EG, cuyo titular es Hahn Andrea Liliana, por el periodo fiscal 2019.-

### Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 177/2019

#### **VISTO:**

El expediente 0015/6149/2019 presentado por el Señor Kujundzic Tomas S donde solicita la excepción de pago de Tasa Servicio a la Propiedad,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Kujundzic Tomas, D.N.I. 14.537.210, con domicilio en Calle Cuatro Nro. 578 de Bº Los Cigarrales, solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que con fecha 28 de marzo de 2019, solicita el pedido de exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mz. 19 lote A DE Barrio Los Cigarrales ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2019;

Que del legajo de la propiedad de la Mza. 19 lote A surge como titular el Señor Yuvariello Miguel;

Que, en nuestros registros figura una deuda desde la cuota 2016/5 a la 2018/10, por lo que se otorga una ayuda económica para saldar la misma;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que conforme lo acreditado por el Señor Kujundzic Tomas se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Tasa Servicio a la propiedad por el periodo fiscal 2019 y otorgar una ayuda económica por las cuaotas adeudadas de 2016/5 a 2018/10..-

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

### Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 19 lota A DE Barrio los Cigarrales a nombre del SeñorKujundzic Tomas, por el periodo fiscal 2019 .-

### Art. 20.-

Otorgase una ayuda económica de pesos Catorce mil doscientos dieciocho con ochenta y seis centavos (\$ 14.218.86) para abonar la deuda de las cuotas 2016/5 a 2018/10 de la Mza 19 lote A DE Barrio Los Cigarrales a nombre del Kujundzic Tomas:-

### <u>Art 3º</u>

gastes que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente

Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del supuesto de Gasto vigente.-

### Art. 4º.-

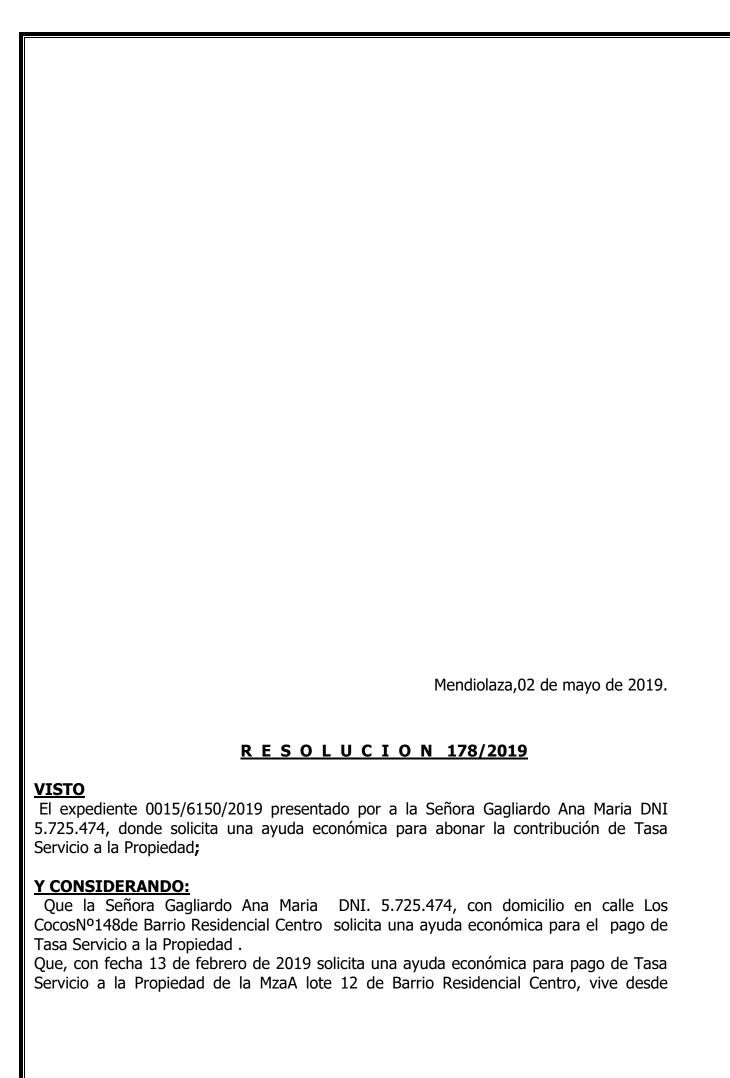
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 50.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 6º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-



siempre en el inmueble que esta registrado en el catastro Municipal a nombre del Señor Cosentino Antonio, la misma cuenta con escritura de derechos posesorios ;

Que del legajo del inmueble Mza A lote 12 de Barrio Residencial Centro surge una deuda por el año 2019 completo;

e, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Gagliardo Ana Maria;

### **POR ELLO**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### UELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil trescientos (\$10300), a la Señora Gagliardo Ana Maria por los motivos expuestos en el considerando.-Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 179/2019

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Zapata Rafael , D.N.I. 27.475.557 referente a la solicitud de una ayuda económica;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada manifiesta que el Señor Zapata Rafael de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Zapata Rafael .-

#### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil cicuenta (\$2.050) al Señor Zapata Rafael, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 180/2019

### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Barrios Ana Maria , D.N.I. 14.493.198 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que la Señora Barrio Ana María de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de carnet de conducir; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Barrios Ana Maria;

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1000) a la Señora Barrios Ana Maria, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 181/2019

### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Agustin Gomez, D.N.I. 40.416.370 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que el Señor Agustin Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de carnet conducir; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Agustin Gomez .-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1000,00) al SeñorAgustin Gomez, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 182/2019

### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Abella Ricardo, D.N.I. 27.653.277 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que el Señor Abella Ricardo de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados ; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Abella Ricardo .-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil novecientos (\$1.900,00) al Señor Abella Ricardo, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 183/2019

### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Gonzalez Julian, D.N.I.38.330.396 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que el Señor GonzalezJulian de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de carnet conducir; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor GonzalezJulian .-

### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) al Señor GonzalezJulian por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### <u>Art. 4</u>0.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 184/2019

### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentos y compra de una cocina usada;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve mil quinientos (\$9.500.00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,02 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 185/2019

#### VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico y arreglo de su vehiculo particular;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Catorce mil (\$14.000), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 186/2019

#### VISTO:

La nota presentada por el Señor EDMIRA Gabriel Gustavo, CUIT Nº 20-17629960-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle San José de Calasanz N° 1725 de B° Centro de esta localidad;

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: BAR-PANADERIA;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **EDMIRA Gabriel Gustavo** ubicado en **Calle San José de Calasanz N° 1725 del B°Centro** como **BAR -PANADERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1505** del registro de esta Municipalidad.-

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 187/2019

#### VISTO:

La resolución 409/17 con fecha 9 de Mayo de 2017 y la nota presentada por la Señora OBREGON Carolina C.U.I.T. Nº 27-36448187-5, en la cual solicita el alta de rubro.

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VERDULERIA;

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 409/17 autorizando el alta de rubro a nombre de la Señora OBREGON Carolina Paola con domicilio en Calle Av. TisseraNº 1250 del Bº El Talar, como LIBRERÍA-VERDULERIA , manteniendo el mismo número de Inscripción Nº 1303 del registro de esta Municipalidad.

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 188/2019

La nota presentada por el Señor SANCHEZ SARMIENTO Sebastian en carácter de Administrador Titular de la firma EXCHEQUER S.A.S. C.U.I.T.Nº 30-71583722-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Calle San Jose de Calasanz Nº 597 del Bº Q2 de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIOS INMOBILIARIOS;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **EXCHEQUER S.A.S.** ubicada en Calle San Jose de Calasanz Nº 597 del B° Q2, la cual funcionará como **SERVICIOS INMOBILIARIOS**, correspondiéndole el número de inscripción 1531 del registro de esta Municipalidad.

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### <u>Art. 3º.-</u>

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Mayo de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº 189/2019**

La solicitud de la suspensión al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 presentada por el secretario de Obras Publicas y Privadas Sanchez Luis;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, desde hace un par de meses se le solicita al agente Tobares Alejandro prestar atención, eficacia, responsabilidad y cumplimiento de horario a las exigencias requeridas por la secretaria de servicios públicos, manteniendo una actitud pasiva al respecto;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza en el capítulo III Inc. a) Deberes Art.13 inc. a) establece "La prestación personal del servicio con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones reglamentarias correspondientes";

Que, también en el Art. 13 inc. d) establece obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 76°) inc. b) establece que sean pasible de sanciones;

Que, lo expuesto sobre el agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

### POR ELLO:

### <u>EL INTENDENTE MUNICUPAL DE MENDIOLAZA</u>

#### **RESUELVE**

### Art. 1°.-

Suspender por el término de dos (02) días al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 personal contratado, por los motivos expuestos en los considerados.-

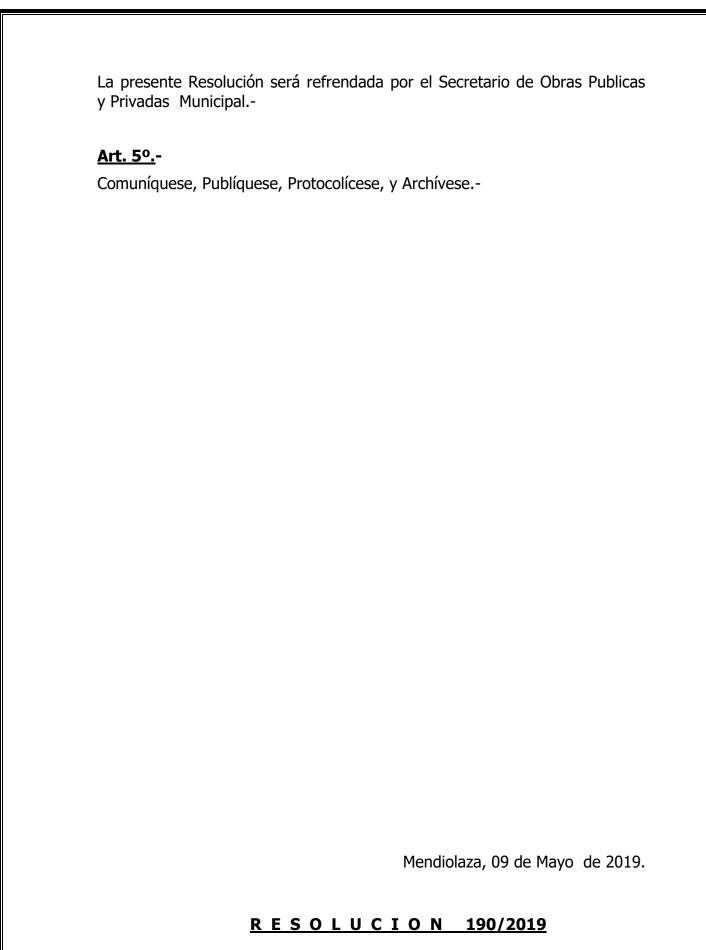
### Art. 2°.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá los días 18 y 19 de mayo del corriente año, con el descuento de los haberes.-

### Art. 3º.-

Notifíquese al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 20 de mayo a las 07,00 horas.-

### Art.4º.-



La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Cabrera Nataliamanifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos del pago de la factura de energía eléctrica; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 20 de Mayo de 2019.-

R E S O L U C I O N 191 / 2019

### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor FUENTES Fernando Diego CUIT Nº 20-26087914-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Gregorio Bobadilla N° 29 del B° El Perchel de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor FUENTES Diego Fernando ubicado en Calle Gregorio Bobadilla N° 29del B° El Perchel como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS correspondiéndole el N° de Inscripción 1466 del registro de esta Municipalidad.-

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Mayo de 2019.-

R E S O L U C I O N 192/2019

### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor CASTELLANOS Gonzalo Jose CUIT Nº 23-32338710-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle San Jose de Calasanz N° 1240 del B° Centro de esta localidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: RESTAURANTE;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor CASTELLANOS Gonzalo Jose ubicado en Calle San Jose de Calasanz N° 1240 del B°Centro como RESTAURANTE correspondiéndole el N° de Inscripción 1431 del registro de esta Municipalidad.-

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 21 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 193/2019

### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor ORTEGA Juan Carlos C.U.I.T. Nº 20-18174005-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle San Jose de Calasanz N° 2072 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: LAVADEROS DE AUTOS + TALLER DE ELECTRONICA;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### <u>R E S U E L V E</u>

### Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **ORTEGA Juan Carlos** ubicado en **Calle San Jose de Calasanz N° 2072 del B°Los Cigarrales** como **LAVADEROS DE AUTOS + TALLER DE ELECTRONICA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1526** del registro de esta Municipalidad.-

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 22 de Mayo de 2019.-

R E S O L U C I O N 194/2019

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor CRISTINO Jose Luis en carácter de Socio Gerente de la firma VIVIENDA JOVEN S.R.L. C.U.I.T.Nº 30-71569081-7 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Mza 332 Lte 2 del Bº Parque Industrial de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, del estudio y revisión de la documentación presentada, y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como DEPOSITO Y ADMINISTRACION + 100 MTS2;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **VIVIENDA JOVEN S.R.L.** con domicilio en Mza 332 Lte 2 del B° Parque Industrial, la cual funcionará como **DEPOSITO Y ADMINISTRACION + 100 MTS2,** correspondiéndole el **número de inscripción 1525** del registro de esta Municipalidad.

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 22 de mayo de 2019.-

R E S O L U C I O N Nº 195/ 2019

### **VISTO:**

El informe de la Oficina de Personal, respecto al comportamiento laboral en el curso del año 2018, de los empleados dependientes de esta Secretaria de Hacienda;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes de cada uno de los empleados, en cuanto al comportamiento laboral del año 2018, se tuvo en cuenta fundamentalmente lo referido a las inasistencias justificadas o no;

Que, sin duda todas estas prerrogativas están previstas en el Estatuto del empleado Municipal, por lo tanto no se trata de objetar ninguna de ellas sino poner de manifiesto y distinguir a aquellos que a pesar de contar con los mismos derechos cumplen diariamente con la tarea asignada y obviamente para ello deben asistir sin inasistencias por razones particulares:

Que, de este grupo de empleados (31 en total), se distinguen 2 en particular, que no tiene ninguna inasistencia por ningún causa (faltas justificadas o no o carpetas medicas), es decir que asistió todos los días del año 2018 a su lugar habitual de trabajo, no usufructuando prerrogativas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal, por lo tanto esta actitud, mas allá de la obligación es digno de destacar.-

Que, es intención de esta Secretaria destacar el cumplimiento de los empleados en la asistencia diaria a su tarea habitual, sin entrar en motivaciones salariales, para lo cual se legisla claramente la situación escalafonaria de cada uno de ellos;

Que, también es cierto que las inasistencias laborales generan un costo adicional para la administración municipal, por tanto es necesario destacar esta conducta y propender que la misma se multiplique dentro del ámbito de trabajo;

Que, asimismo se encuentra en plena vigencia el Escalafón para la administración municipal, el cual asegura la carrera administrativa y todos los buenos antecedentes laborales ( como el presente caso) tienen un plus al momento de evaluar un ascenso o un concurso para acceder a una categoría superior;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

### **POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

RESUELVE

DISPONESE OTORGAR UNA MENCION ESPECIAL al empleado de la planta de personal permanente, dependiente de esta Secretaria de Hacienda, Sr. LEONARDO RIOS, Auxiliar Administrativo XII por su labor destacada en el cumplimiento de sus labores diarias sin inasistencias particulares justificadas o injustificadas, como tampoco Carpetas Medicas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal-, durante el año 2018.-

### Art. 2º.-

DISPONESE OTORGAR UNA MENCION ESPECIAL al empleado de la planta de personal permanente, dependientes de esta Secretaria de Hacienda, Sr. EZEQUIEL ORTEGA Auxiliar Administrativo XIV, por su labor destacada en el cumplimiento de sus labores diarias sin inasistencias particulares justificadas o injustificadas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal-, durante el año 2018.-

### Art. 3°.-

Otorgase un incentivo por única vez de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a los empleados Leonardo Ríos y Exequiel Ortega, concepto de Asignación No Remunerativa.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a los citados empleados, entréguese copia de la misma y archívese en el legajo personal de cada uno de los empleados en cuestión.-

Sr. LEONARDO RIOS Auxiliar Administrativo XII Sr. EZEQUIEL ORTEGA Auxiliar Administrativo XIV

### Art. 5º.-

Comuniquese, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.-

### RESOLUCION 196/2019

### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor LOPEZ BERNAL Santiago Martin C.U.I.T.Nº 23-32745944-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la

actividadcomercialsito en Calle Ramon CarcanoN° 363 del Bº Valle del Sol de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ACTIVIDAD INDEPENDIENTE;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del señor **LOPEZ BERNAL Santiago Martin** con domicilio en Calle Ramon CarcanoN° 363 del B° Valle del Sol, la cual funcionará como **ACTIVIDAD INDEPENDIENTE**, correspondiéndole el **número de inscripción 1536** del registro de esta Municipalidad.

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.

# RESOLUCIÓN Nº 197/2019

#### VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Rivarola Cristina , D.N.I. 34.738.506 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada manifiesta que la Señora Rivarola Cristina de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Rivarola Cristina ;

### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

### RESUELVE

## <u>Art. 1º.-</u>

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos (\$3.4000) a la Señora Rivarola Cristina, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### <u>Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### <u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº 198/2019**

La solicitud realizada por la Señora Jaime Elena, D.N.I. 11.566.810 referente a la solicitud de una ayuda económica;

### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Jaime Elena de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Jaime Elena;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil doscientos (\$ 4.200) a la Señora Jaime Elena, por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 24 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 199/2019

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor Saffe Juan Jose D.N.I. 16.469.201, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Que, en la citada nota manifiesta que su hijoAgustin Yamil Saffe gimnasta participo en un torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Artística masculina del23 al 26 de mayo del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata;

Que, como su padre manifiesta en la nota sigue obteniendo logros en esta Disciplina;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

#### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) al Señor Saffe Juan Jose para su hijoAgustin Yamil Saffe, D.N.I. 44.897.149, por los motivos expuestos en los considerandos.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### <u>Art. 5º.-</u>

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 200/2019

La solicitud realizada por el Señor González Néstor, D.N.I. 20.550.581 referente a la solicitud de una ayuda económica;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Profesor González Néstor, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la cuota de los alumnos del Taller de Folklore que no cuenta con la disponibilidad para tal fin;

Que, dicha actividad comenzó el 15 de marzo del dos mil trece, Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Profesor Néstor González;

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil (\$6.000,00) al Señor González Néstor, por los meses de marzo y abril inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N 201/2019

La solicitud realizada por el Señor Álvarez Andrés, D.N.I. 10.738.330 referente a la solicitud de una ayuda económica;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Álvarez Andrés, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos traslados, estudios médicos y medicación para su esposa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Álvarez Andrés

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### <u>Art. 1º.</u>-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) al Señor Álvarez Andrés ,por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 24 de mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 202/2019

La solicitud realizada por la Señora Beas Nicole, D.N.I. 39.173.958 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Beas Nicole de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Beas Nicole;

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil ochocientos dieciséis (\$3.816) a la Señora Beas Nicole, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### <u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 203/2019

### **VISTO:**

La nota presentada por la Señora Ordoñez Noelia , D.N.I. 30.499.060, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Ordoñez Noelia la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Ordoñez Noelia;

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 3063.50) alaSeñora Ordoñez Noelia , por los motivos expuestos en el considerando.-

### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 204/2019

La solicitud de la Señora LIENDO Stella Maris, D.N.I. 14291700, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Liendo Stella Maris la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de de sepelio de su esposo

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Liendo Stela Maris del cincuenta por ciento del costo del sepelio de su esposo;

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) alaSeñora Stella Liendo ,el cincuenta por ciento (50%) del costo del sepelio de su esposo,por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### <u> Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.

Mendiolaza, 27de Mayo de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº 205/2019**

### **VISTO:**

La solicitud de la suspensión al agente Benavides Tomas D.N.I. 41.595.118 presentada por el Secretario de Servicios Públicos Chaves Luis;

Que, el día 17 de mayo del corriente año, recibí una llamada de la Directora del IPEM 317 de nuestra ciudad informando que el agente Benavides Tomas se encontraba durmiendo en el establecimiento , también se nos aportaron pruebas de lo acontecido;

Que, procedió a notificar al agente a los fines que realice el descargo correspondiente, el que no justifica el estar en horario de su jornada laboral durmiendo en un establecimiento público

Que, el Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza en el capítulo III Inc. a) Deberes Art.13 inc. a) establece "La prestación personal del servicio con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones reglamentarias correspondientes";

Que, también en el Art. 13 inc. b) Observar, en el servicio y fuera de el una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 76°) inc. b) establece que sean pasible de sanciones;

Que, lo expuesto sobre el agente Benavides Tomas D.N.I. 41.595.118 se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICUPAL DE MENDIOLAZA RESUELVE

### Art. 1°.-

Suspender por el término de un (01) días al agente Benavides Tomas D.N.I. 41.595.118 personal de Plan Trabajar, por los motivos expuestos en los considerados.-

# Art. 2°.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el día 30 de Mayo del corriente año, con el descuento de los haberes.-

### <u>Art. 3º.</u>-

Notifíquese al agente Benavides Tomas D.N.I. 41.595.118 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 31 de mayo a las 07,00 horas.-

### Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Municipal.-



36.234.587 presentada por el Secretario de Servicios Públicos Chaves Luis;

Que, el día 17 de mayo del corriente año, recibí una llamada de la Directora del IPEM 317 de nuestra ciudad informando que el agente Flores Tula Agustín M. se encontraba durmiendo en el establecimiento , también se nos aportaron pruebas de lo acontecido;

Que, procedió a notificar al agenteFlores Tula Agustín M. a los fines que realice el descargo correspondiente, el que no justifica el estar en horario de su jornada laboral durmiendo en un establecimiento público

Que, el Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza en el capítulo III Inc. a) Deberes Art.13 inc. a) establece "La prestación personal del servicio con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones reglamentarias correspondientes";

Que, también en el Art. 13 inc. b) Observar, en el servicio y fuera de el una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 76°) inc. b) establece que sean pasible de sanciones;

Que, lo expuesto sobre el agente Flores Tula Agustín M., D.N.I. 36.234.587 se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICUPAL DE MENDIOLAZA RESUELVE

### Art. 1°.-

Suspender por el término de un (01) días al agente Flores Tula Agustín M., D.N.I. 36.234.587 personal de Plan Trabajar, por los motivos expuestos en los considerados.-

### Art. 2°.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el día 30 de Mayo del corriente año, con el descuento de los haberes.-

### Art. 3º.-

Notifíquese al agente Flores Tula Agustín M., D.N.I. 36.234.587 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 31 de mayo a las 07,00 horas.-

#### <u>Art.4º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Municipal.-

Mendiolaza, 27 de Mayo de 2019.-

# RESOLUCION 207/2019

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000T 19702-/2018;** 

# **Y CONSIDERANDO:**

Acta **Nº 19702/18,** de fecha 21/04/2018, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56)

**ART.56°:** El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 10.-

DECLARAR al Sr. COFRE CARLOS ENRIQUE, responsable de la siguiente infracción: *Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*, (Ord 595/13 art.56).-

### }Art.2°.-

IMPONER al **Sr. COFRE CARLOS ENRIQUE** D.N.I. N° 26.180.812, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular,* una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS** (\$9.200.-)

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N 208/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 19494-/2018;

#### Y CONSIDERANDO:

- 1) Acta Nº 19494/18, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art.58 Inc. 18.-
- 2) Acta N° 2081000218, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.- ART.18 bis: Compensación por el deterioro ocasionado por el exceso de carga en la vía pública, ART.58 inc. 18 Resolución 609/13 ley 8555 decreto 1048/10.-

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR a la empresa PASSAMONTE COMERCIAL S.A, responsable de la siguiente infracción: "Exceso de carga en la vía pública" Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.-

#### Art. 2°.-

IMPONER a la empresa **PASSAMONTE COMERCIAL S.A**, **CUIT 30631504589** por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE** (\$19.820.-).

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N 208/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 19494-/2018;

#### Y CONSIDERANDO:

- 1) Acta Nº 19494/18, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art.58 Inc. 18.-
- 2) Acta N° 2081000218, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.- ART.18 bis: Compensación por el deterioro ocasionado por el exceso de carga en la vía pública, ART.58 inc. 18 Resolución 609/13 ley 8555 decreto 1048/10.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR a la empresa PASSAMONTE COMERCIAL S.A, responsable de la siguiente infracción: "Exceso de carga en la vía pública" Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.-

#### Art. 2°.-

IMPONER a la empresa **PASSAMONTE COMERCIAL S.A**, **CUIT 30631504589** por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE** (\$19.820.-).

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

# R E S O L U C I O N 209/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/**000000T 19285-/2018**;

#### Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta Nº 19285/18, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.-
- 2) Acta N° 2081000118, de fecha 14/03/2018, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc. 18.-ART.18 bis: Compensación por el deterioro ocasionado por el exceso de carga en la vía pública, ART.58 inc. 18 Resolución 609/13 ley 8555 decreto 1048/10.-

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR a la empresa PASSAMONTE COMERCIAL S.A, responsable de la siguiente infracción: "Exceso de carga en la vía pública" Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc.18.-

### Art. 2°.-

IMPONER a la empresa **PASSAMONTE COMERCIAL S.A**, **CUIT 30631504589** por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$27.748.-).** 

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 210/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 19415-/2018;

#### Y CONSIDERANDO:

1) -Acta Nº 19415/18, de fecha 16/02/2018, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56).-ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR a la Empresa SAN PABLO S.A, responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56).-

#### Art.2°.-

IMPONER a la Empresa **SAN PABLO S.A CUIT N° 30710327250**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200.-).** 

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 211/2019

### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 17301-/2017

#### Y CONSIDERANDO:

1- Acta Nº 17301/17, de fecha 07/06/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, Falta de Seguro Obligatorio Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).- ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. ROMERO ENRIQUE, responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56) Y Falta de Seguro Obligatorio según Concordado de Córdoba Art.220.-

#### Art.2°.-

IMPONER al **Sr. ROMERO ENRIQUE**, D.N.I. N° 21.967.509 por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS** (\$9.200.-).

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N 212/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 17305-/2017

#### Y CONSIDERANDO:

1-Acta **Nº 17305/17,** de fecha 07/06/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, Falta de Carnet sanitario Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).-**ART.56:** El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR ala Sra. CORDOBA GLORIA del C., responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56) Y Falta de Seguro Obligatorio según Concordado de Córdoba Art 220.-

#### Art.2°.-

IMPONER ala**Sra. CORDOBA GLORIA del C.,** D.N.I. Nº 11.619.656, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular,* una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200.-)** 

El pago de la multa consignada no exime ala imputada de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 40.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 213/2019

### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T 17761-/2017

#### Y CONSIDERANDO:

1- Acta Nº 17761/17, de fecha 21/11/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, Falta de Carnet sanitario Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).-ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

### Art. 1º.-

DECLARAR ala Sra. ENERMARK INGRID, responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56) y Falta de Seguro Obligatorio según Concordado de Córdoba Art 220.-

#### Art.2°.-

IMPONER ala**Sra. ENERMARK INGRID**, DNI: 25.758.607, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS** (\$9.200.-).

El pago de la multa consignada no exime ala imputada de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# <u>Art. 5º.-</u>

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

# R E S O L U C I O N 214/2019

#### VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000 T-18184/2017

### **Y CONSIDERANDO:**

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta **Nº 18184/17,** de fecha 19/12/2017, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 5 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc.18.-
- 2) Acta N° 2081001217, de fecha 19/12/2017, se detectó "Exceso de carga en la vía pública" (con 9 toneladas de exceso.-) Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc.18.-ART.18 bis: Compensación por el deterioro ocasionado por el exceso de carga en la vía pública, ART.58 inc. 18 Resolución 609/13 ley 8555 decreto 1048/10 .-

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 10.-

DECLARAR a la empresa HORMIBLOCK, responsable de la siguiente infracción: "Exceso de carga en la vía pública" Ley 8555 decreto 1048/10 Art 58 Inc.18.-

### Art.2°.-

IMPONER a la empresa **HORMIBLOCK**, CUIT 30594333108 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS** (\$35.676.-).-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 215/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000 T-18416;18602/2017

# **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Acta **Nº 18416/17,** de fecha 24/11/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).-
- 2) Acta Nº 18602/17, de fecha 12/12/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).- ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. MALDONADO LUIS JAVIER, responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56) según Concordado de Córdoba Art 220.-

# Art.2°.-

IMPONER al **Sr. MALDONADO LUIS JAVIER,** DNI: 28.708.456, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación,* una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS** (\$18.400.-).-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N216/2019

#### **VISTO:**

El Expte. Nº 0017/000000T-18619/2017

### Y CONSIDERANDO:

1- Acta Nº 18619/17, de fecha 22/12/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).-ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehícular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

DECLARAR a la empresa PSE LOGISTICA S.R.L responsable de la siguiente infracción detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56), Concordado de Córdoba Art 220.-

#### Art.2°.-

IMPONER a la empresa **PSE LOGISTICA S.R.L** CUIT 30710256353, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular,* una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200.-).-**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 27 De Mayo de 2019.-

#### R E S O L U C I O N 217/2019

#### VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000T-18656/2017

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1- Acta Nº 18656/17, de fecha 28/12/2017, se detectó "Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias Art. 220 del Concordado (Ord 595/13 art.56).- ART.56: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-

# **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. Campos Mónica Responsable de la siguiente infracción: "Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56), Concordado de Córdoba Art 220.-

#### Art.2°.-

IMPONER a la Sra. **Campos Mónica**, DNI: 21.409.128, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS** (\$9.200.-).-

El pago de la multa consignada no exime ala imputada de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

#### Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

#### Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-Mendiolaza, 29 de Mayo de 2019.-

### R E S O L U C I O N 218/2019

#### VISTO:

La nota presentada por la Señora MORALES Ana Victoria C.U.I.T. Nº 27-32299851-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av.

Malvinas N° 789 "Mendiolaza Mall" L. 55 y 56 del B° El Perchel de esta localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VETERINARIA;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora MORALES Ana Victoria ubicado en Calle Av. Malvinas N° 789"Mendiolaza Mall" L. 55 y 56 del B°EL Perchel como VETERINARIA correspondiéndole el N° de Inscripción 1534 del registro de esta Municipalidad.-

### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

# Teléfonos Útiles

•	Centro Salud	644500
•	Seguridad Ciudadana	644400
•	Policía	438143

•	Bomberos Voluntarios	644428
•	Cooperativa de Agua	491364
•	Cultura	644.008
•	Rentas	595437
•	Desarrollo Social	644040
•	Ipem 317	439210
•	Escuela Primaria	438149
•	Centro de Jubilados	486139
•	Guarderia	595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

